

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE GOBERNACION

#### **DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa del 3 y 4 de septiembre del 2014, en 6 municipios del Estado de Tamaulipas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI, XXI y XXIII, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 502, de fecha 4 de septiembre de 2014, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Egidio Torre Cantú, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador, descrito como Lluvia severa del 3 y 4 de septiembre de 2014, en los municipios de Aldama, González, Llera, Victoria y Xicoténcatl.

Que con oficio B00.05.05.-641, de fecha 5 de septiembre de 2014, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número 502, señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Lluvia severa del 3 y 4 de septiembre del 2014 para los municipios de Aldama, González, Llera, Victoria y Xicoténcatl del Estado de Tamaulipas.

Que mediante oficio número SGG/01234, de fecha 8 de septiembre de 2014, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, Herminio Garza Palacios, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador, descrito como Lluvia severa del 3 y 4 de septiembre de 2014, en el municipio de El Mante.

Que con oficio B00.05.05.-648, de fecha 9 de septiembre de 2014, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número SGG/01234, señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Lluvia severa del 3 y 4 de septiembre del 2014 en el municipio de El Mante del Estado de Tamaulipas.

Que con fecha 10 de septiembre de 2014, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Tamaulipas presentó a la Secretaría de Gobernación la Solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

#### **DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA DEL 3 Y 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, EN 6 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

**Artículo 1o.-** Se declara como zona de desastre los municipios de Aldama, González, Llera, Victoria, Xicoténcatl y El Mante del Estado de Tamaulipas, por la ocurrencia de Lluvia severa del 3 y 4 de septiembre del 2014.

**Artículo 2o.-** La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

**Artículo 3o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a 10 de septiembre de 2014.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Dios Berea, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. LUIS ENRIQUE MÁRQUEZ BECERRA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA DE DIOS "BEREA".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA DE DIOS "BEREA", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** cerrada de Josefa Ortiz de Domínguez, identificado como lote 6, manzana 13, colonia Miguel Hidalgo, Villahermosa, municipio de Centro, Estado de Tabasco.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble susceptible de incorporarse al patrimonio de la agrupación religiosa, ubicado en cerrada de Josefa Ortíz de Domínguez, identificado como lote 6, manzana 13, colonia Miguel Hidalgo, Villahermosa, municipio de Centro, Estado de Tabasco.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Perpetuar el Evangelio en cada ser humano llevándolo a los pies de Cristo para su salvación, integrarlo a la asociación, disciplinarlo, capacitarlo y enviarlo para alcanzar a otros, consolidando así su membresía y acrecentar la membresía en general".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Luis Enrique Márquez Becerra.

**VI.- Relación de asociados:** Luis Enrique Márquez Becerra, Maribel Gil Pérez, Guillermo Ramírez Chablé, Georgino Díaz Castillo, Daniel Márquez Gil, Fabiola Ocaña Magdonel, Maribel Márquez Gil, Edison Patiño Antonio, Judith Márquez Gil, Ángel Efraín Padilla Gil, Saraí Márquez Gil, Argelia Barahona García, Noé Díaz Asencio; Elba Mayo Hernández, Miguel Ángel Córdova Hernández, Rosalva Magaña Méndez, Rubicel Córdova Magaña, María Elena Hernández Santiago, Teodomina Montiel Leyva, Yari Montiel Aguilar, Martina Jerónimo Pascual, María Tila Ceferino Morales, Martha Pérez Samora y Clara Luz Gil Pérez.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Administración y Dirección:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Luis Enrique Márquez Becerra, Presidente; Maribel Gil Pérez, Vicepresidente; Guillermo Ramírez Chablé, Secretario-Tesorero; y Georgino Díaz Castillo, Vocal.

**IX.- Ministros de culto:** Luis Enrique Márquez Becerra, Maribel Gil Pérez, Guillermo Ramírez Chablé, Georgino Díaz Castillo, Ángel Efraín Padilla Gil, Daniel Márquez Gil y Noé Díaz Asencio.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de agosto de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Evangélica Pentecostal Amigos de Cristo Jn. 15:15, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ELIUD DE LA CRUZ CAMPOS Y OTROS DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL AMIGOS DE CRISTO JN. 15:15.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL AMIGOS DE CRISTO JN. 15:15, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** calle Tuxtla número 109, colonia Lomas de Barrillas, municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz, código postal 96536.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble susceptible de incorporarse al patrimonio de la agrupación religiosa, ubicado en calle Tuxtla número 109, colonia Lomas de Barrillas, municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz, código postal 96536.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Difundir el Evangelio (Buenas Noticias) de nuestro Señor Jesucristo como enseña la Palabra de Dios".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Eliud de la Cruz Campos.

**VI.- Relación de asociados:** Eliud de la Cruz Campos, Gloria Altonar Ramos, Dolores González Suárez, Tito de la Cruz Campos, Elsa Ramos Castellano, Josué Luciano Sansores González, Luciano Sansores Briceño, José Manuel León Pérez, Martha Sánchez Hernández, Natanael Cruz Ramírez, Verónica Galván Uscanga y Moisés de la Cruz Campos.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Administración y Dirección:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Junta Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Eliud de la Cruz Campos, Presidente; Elsa Ramos Castellano, Secretaria General; Dolores González Suárez, Secretaria de Educación Cristiana y Desarrollo Evangélico; Moisés de la Cruz Campos, Tesorero General; José Manuel León Pérez, Vocal.

**IX.- Ministros de culto:** Eliud de la Cruz Campos, Josué Luciano Sansores González, Tito de la Cruz Campos, Elsa Ramos Castellano, Dolores González Suárez, Mirella Ramos Castellano y Luciano Sansores Briceño.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico Pentecostal.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Familias en Victoria de México, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. HUGO EFRÉN ROBLEDO CÓRDOVA DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA "MINISTERIOS FAMILIAS EN VICTORIA DE MÉXICO".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "MINISTERIOS FAMILIAS EN VICTORIA DE MÉXICO", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** en la esquina que forma la 15 avenida Norte y 13 Oriente, colonia Centro, municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, código postal 30700.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, ubicado en la esquina que forma la 15 avenida Norte y 13 Oriente, colonia Centro, municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, código postal 30700.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos de adoración al único Dios verdadero, en los cuales los congregantes pueden expresar su fe, mediante alabanzas, conciertos, testimonios, estudios de la Biblia, manifestaciones de júbilo y los ritos propios de nuestra liturgia".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Hugo Efrén Robledo Córdoba.

**VI.- Relación de asociados:** Hugo Efrén Robledo Córdoba, Liliana López Muñoz, Karina Herrera Domínguez y Hermelinda Juan Ruiz.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Administración y Dirección:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo de Administración", integrado por las personas y cargos siguientes: Hugo Efrén Robledo Córdoba, Presidente; Liliana López Muñoz, Vicepresidenta; Karina Herrera Domínguez, Secretaria; y Hermelinda Juan Ruiz, Tesorera.

**IX.- Ministro de culto:** Hugo Efrén Robledo Córdoba.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de agosto de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Bíblica Bautista Libertad de Tehuacán, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. VÍCTOR HUGO ICELO ZAMORA Y OTROS DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA BÍBLICA BAUTISTA LIBERTAD DE TEHUACÁN.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA BÍBLICA BAUTISTA LIBERTAD DE TEHUACÁN, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** calle 24 Sur número 328, colonia Venustiano Carranza, ciudad y municipio de Tehuacán, Estado de Puebla, código postal 75760.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble susceptible de incorporarse al patrimonio de la agrupación religiosa, ubicado en calle 24 Sur número 328, colonia Venustiano Carranza, ciudad y municipio de Tehuacán, Estado de Puebla, código postal 75760.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "ser un medio activo de enlace fraternal entre sus asociados, promoviendo por todos los medios posibles y lícitos la realización de programas y actividades educativas, formativas y sociales que permitan la capacitación, desarrollo y madurez de los asociados, coligadas en todos los aspectos de la vida cristiana, personal y eclesial".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representantes:** Víctor Hugo Icelo Zamora y Rodolfo Eugenio Alarcón Martínez.

**VI.- Relación de asociados:** Claudia Flores Aguilar, Rodolfo Eugenio Alarcón Martínez, Juan José Moreno Cuevas, Víctor Hugo Icelo Zamora, Angélica Cruz Vargas, Karla Valeria González Carrillo, Enoc Cruz Vargas y María Elena Pazaran Gálvez.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Administración y Dirección:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Víctor Hugo Icelo Zamora, Presidente; Rodolfo Eugenio Alarcón Martínez, Secretario; Juan José Moreno Cuevas, Tesorero; y Angélica Cruz Vargas, Vocal.

**IX.- Ministros de culto:** Víctor Hugo Icelo Zamora, Juan José Moreno Cuevas y Rodolfo Eugenio Alarcón Martínez.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de agosto de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de Jesús, María y José, El Marqués, Qro., para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Diócesis de Querétaro, A.R.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIÓCESIS DE QUERÉTARO, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE JESÚS, MARÍA Y JOSÉ, EL MARQUÉS, QRO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE JESÚS, MARÍA Y JOSÉ, EL MARQUÉS, QRO. para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIÓCESIS DE QUERÉTARO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** avenida de las Flores, esquina calle Laureles sin número, poblado Jesús María, municipio de El Marqués, Estado de Querétaro, código postal 76249.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble señalado unilateralmente como propiedad de la Nación, denominado Capilla de Nuestra Señora de Guadalupe.- ubicado en poblado de Jesús María, ubicado en avenida de las Flores, esquina calle Laureles sin número, colonia Jesús María, municipio de El Marqués, Estado de Querétaro, código postal 76249, el cual se encuentra relacionado en el expediente de Parroquia de San Pedro, La Cañada, Qro., A. R., con número de registro constitutivo SGAR/330:30/95, como Virgen de Guadalupe (Jesús María).

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La propagación de la Verdad del Evangelio de Jesucristo en todo su territorio con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los hombres"

**IV.- Representantes:** Faustino Armendáriz Jiménez y Nabor Fonseca García.

**V.- Relación de asociados:** Faustino Armendáriz Jiménez, Nabor Fonseca García, Rubén Cabrera López, José Martín Lara Becerril y José Félix Domínguez Aguilar.

**VI.- Exhiben el convenio** propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.- Órgano de Administración y Dirección:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Órgano de Gobierno", integrado por las personas y cargos siguientes: Faustino Armendáriz Jiménez, Obispo; y Nabor Fonseca García, Párroco.

**VIII.- Ministros de Culto:** Faustino Armendáriz Jiménez, Nabor Fonseca García, Rubén Cabrera López, José Martín Lara Becerril y José Félix Domínguez Aguilar.

**IX.- Credo Religioso:** Cristiano Católico Apostólico Romano

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a primero de agosto de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Fuente de Vida, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ALBERTO PELAÉZ IRISSON Y OTROS DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA FUENTE DE VIDA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA FUENTE DE VIDA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Morelos número 15, (antes conocido como predio rústico sin nombre, marcado con el número 3448) pueblo de Tlaxcalancingo, municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla, código postal 72820.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, denominado Iglesia Cristiana Fuente de Vida, ubicada en calle Morelos número 15, (antes conocido como predio rústico sin nombre, marcado con el número 3448), Pueblo de Tlaxcalancingo, municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla, código postal 72820.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el evangelio de Jesucristo a toda persona".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Alberto Peláez Irisson y Arturo Farela Gutiérrez.

VI.- Relación de asociados: Alberto Peláez Irisson, Diana Márquez Cantú, y Alberto Peláez Márquez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de administración y dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Alberto Peláez Irisson, Presidente; Diana Márquez Cantú, Vicepresidenta; y Alberto Peláez Márquez, Secretario y Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Alberto Peláez Irisson y Diana Márquez Cantú.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Evangélica Pentecostés Casa de Adoración Emanuel Bajo la Unción del Espíritu Santo, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. MARCOS ANTONIO MENDOZA GUTIÉRREZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTÉS CASA DE ADORACIÓN EMANUEL BAJO LA UNCIÓN DEL ESPÍRITU SANTO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTÉS CASA DE ADORACIÓN EMANUEL BAJO LA UNCIÓN DEL ESPÍRITU SANTO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** calle 1a Norte sin número, entre 2a y 3a Oriente, poblado Puerto Arista, municipio de Tonalá, Estado de Chiapas.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble susceptible de incorporarse al patrimonio de la agrupación religiosa, ubicado en calle 1a Norte sin número, entre 2a y 3a Oriente, poblado Puerto Arista, municipio de Tonalá, Estado de Chiapas.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La observancia, práctica, propagación e instrucción de la doctrina de Jesucristo...".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Marcos Antonio Mendoza Gutiérrez.

**VI.- Relación de asociados:** Marcos Antonio Mendoza Gutiérrez, Marco Antonio Ramírez Vázquez y Félix Álvarez Cruz.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Administración y Dirección:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Marcos Antonio Mendoza Gutiérrez, Presidente; Marco Antonio Ramírez Vázquez, Secretario; y Félix Álvarez Cruz, Tesorero.

**IX.- Ministro de culto:** Marcos Antonio Mendoza Gutiérrez.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de agosto de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centros Cristianos del Rey en México, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JOSÉ QUIROZ MEJÍA DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA "CENTROS CRISTIANOS DEL REY EN MÉXICO".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "CENTROS CRISTIANOS DEL REY EN MÉXICO", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** camino al Tenayo número 35, Rancho Alfa y Omega, municipio de Tlalmanalco, Estado de México, código postal 56700.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionaron para cumplir con su objeto cuatro inmuebles, el primero bajo contrato de comodato y los tres restantes como susceptibles de incorporarse al patrimonio de la agrupación religiosa, denominados y ubicados en: 1.- "Centros Cristianos del Rey" (matriz), camino al Tenayo número 35, Rancho Alfa y Omega, municipio de Tlalmanalco, Estado de México, código postal 56700; 2.- "Centros Cristianos del Rey", calle Ferrocarril número 150, sección 7, municipio de Juchitán de Zaragoza, Estado de Oaxaca, código postal 7000; 3.- "Centros Cristianos del Rey Príncipe de Paz", calle Rivera del Río esquina con callejón Excelsior número 165, quinta sección, municipio de Juchitán de Zaragoza, Estado de Oaxaca, código postal 7000; y 4.- "Centro Cristiano del Rey Bet-el", calle 20 de noviembre esquina Heliodoro Vallejo número 4, colonia Popular Víctor Pineda Henestrosa municipio de Juchitán de Zaragoza, Estado de Oaxaca, código postal 70000.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Proclamar y practicar el perdón, la reconciliación y el servicio corresponsable entre los hombres, sin acepción ni excepción de personas; el vivir en comunión; la fe, el amor y la esperanza que hagan posible y patente la paz entre aquellos que anhelan alcanzar como objetivo principal y prioritario, glorificar a Dios y someter su vida al Señorío de Jesucristo".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** José Israel Quiroz Camacho.

**VI.- Relación de asociados:** José Quiroz Mejía, José Israel Quiroz Camacho, José Máximo Miranda Quiroz, Eduardo Román Ramírez García, Jesús Jiménez Charis y Miguel Ángel Martínez Martínez.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Administración y Dirección:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: José Quiroz Mejía, Apóstol Fundador; José Israel Quiroz Camacho, Presidente; José Máximo Miranda Quiroz, Secretario; Eduardo Román Ramírez García, Tesorero; Jesús Jiménez Charis, Vocal; y Miguel Ángel Martínez Martínez, Vocal.

**IX.- Ministros de culto:** José Quiroz Mejía, José Israel Quiroz Camacho, Jesús Jiménez Charis, Miguel Ángel Martínez Martínez, Lorenzo Esteva Sánchez, Rogelio Ruiz Santiago, Jesús Macías Banda, Antonio Calixto Calixto, Javier Caselis Gamboa, José Máximo Miranda Quiroz y Eduardo Román Ramírez García.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de agosto de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.